



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR

**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SORITOR**

Programa Municipal EDUCCA - SORITOR



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

SORITOR-MOYOBAMBA-SAN MARTÍN





I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Soritor (Programa Municipal EDUCCA – Soritor)

II. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales; la Municipalidad Distrital de Soritor, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

El Distrito de Soritor, está ubicado al Sur Oeste de la Provincia de Moyobamba en la Región San Martín. Es uno de los seis distritos que conforman la Provincia de Moyobamba en el Departamento de San Martín. El distrito de Soritor tiene una población equivalente al 20.21% de la población total de la Provincia de Moyobamba; es decir, un aproximado 23,320 habitantes según el censo del 2007, a la actualidad viene incrementándose en gran cantidad, del total de dicha población se estimó 51.75 % son varones y 48.25% mujeres. La Población Económicamente activa en el distrito de Soritor se refleja en la actividad agrícola predominante, siendo esta la agricultura con un elevado porcentaje de la población dedicada a la actividad, siendo mayor en la zona rural que en la zona urbana, constituyéndose en el principal motor que dinamiza la economía en el distrito, los principales cultivos son el café y el arroz y otros de pan llevar que contribuyen a la economía local.

La Municipalidad Distrital de Soritor, busca elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito, debido a diversas causas como es la falta de conciencia ambiental, desconocimiento de los problemas ambientales de su localidad, falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones, escasa motivación para el cambio de conducta, limitado acceso a información ambiental, escasos espacios de participación para actividades ambientales, etc.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Soritor (Programa Municipal EDUCCA-Soritor) resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.





Desde el año 2017, la Municipalidad Distrital de Soritor, ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de ciudadanas y ciudadanos del distrito de Soritor aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Soritor.

Sub Gerencia de Gestión Ambiental/Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

a) Principal problema ambiental asociado a las malas prácticas de la población.

- ✓ Falta de conocimiento y bajo nivel de cultura ambiental de los ciudadanos del distrito de Soritor.

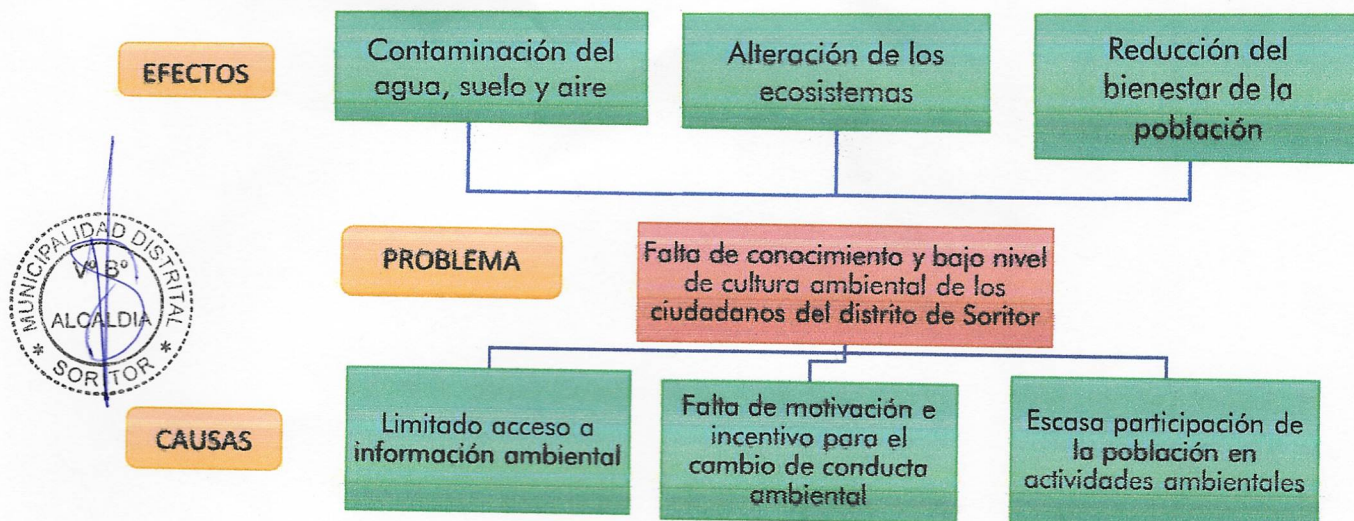
b) Principales causas.

- ✓ Inadecuadas gestiones anteriores y limitado acceso a la información ambiental.
- ✓ Falta de motivación e incentivo para el cambio de conducta ambiental.
- ✓ Falta de sensibilización por parte de las autoridades locales hacia la población para fomentar y promover una educación ambiental que conlleve a una conciencia ecológica.
- ✓ Escasos espacios y muy poca participación de la población en actividades ambientales.

c) Principales efectos.

- ✓ Contaminación del agua, suelo y aire.
- ✓ Alteración de los ecosistemas.
- ✓ Cambio climático, desastres naturales, entre otros.
- ✓ Reducción del bienestar de la población.





V. MISIÓN Y VISIÓN

Misión:

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental, para que la población adopte buenas prácticas ambientales que permita mejorar la calidad de vida y sostenibilidad de su localidad.

Visión:

Contar con ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente en la gestión ambiental local.

VI. OBJETIVOS

a. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de Soritor, objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

b. Objetivos específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Soritor.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.





VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo, se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

7.1 Normas Nacionales:

✓ Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

✓ Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.





- ✓ **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.



- ✓ **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.**

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.



- ✓ **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.**

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).



7.2 Normas Regionales:

- ✓ **Ordenanza Regional N° 006-2018-GRSM/CR:**

Que, a nivel del Gobierno Regional San Martín se tiene que a través de la Autoridad Regional Ambiental – ARA – se implementa el Sistema Regional de Gestión Ambiental con coordinación con la Comisión Ambiental Regional San Martín (CAR-SM); Que, la Política Ambiental Regional San Martín está estructurada sobre la base de cuatro ejes temáticos esenciales de la Gestión Ambiental: Eje de Política 1) Conservación y aprovechamiento sostenible de los





recursos naturales y de la biodiversidad biológica; Eje de Política 2) Gestión Integral de la Calidad Ambiental; Eje de Política 3) Gobernanza Ambiental y el Eje de Política 4) Compromisos y oportunidades ambientales internacionales; respecto de los cuales se establecen lineamiento de política orientados a alcanzar el desarrollo sostenible del país; Que, el objetivo principal de la Política Ambiental Regional San Martín es mejorar la calidad de vida de la población del departamento de San Martín, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente; así como promover la conservación y aprovechamiento de los recursos naturales de forma ordenada y competitiva a fin de lograr el desarrollo territorial sostenible.



✓ **Ordenanza Regional N° 021-2019-GRSM/CR,**

Que, siendo necesario actualizar el Sistema Regional de Gestión Ambiental la cual está orientada a impulsar la gestión ambiental dentro de la región San Martín, Asimismo, esta resulta como consecuencia de un proceso de diálogo y concertación en la CAR-SM, en donde se acordó mediante suscripción de acta las siguientes decisiones:

- a) Reestructurar el SRGA San Martín de acorde al marco normativo vigente
- b) Incorporar a los sistemas funcionales del SNGA al SRGA San Martín, de acuerdo a la realidad regional
- c) Respalda la propuesta de actualización del SRGA San Martín, la cual fue resultado de un proceso donde participaron diferentes instituciones públicas, privadas y sociedad civil organizada.



7.3 Normas locales:

✓ **Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Soritor PDC 2015-2021; Ordenanza Municipal N° 017-2015-MDS.**

El Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Inversiones y Sistemas ha presentado la propuesta para la actualización del Plan de Desarrollo Concertado, y el Plan Estratégico Institucional - PEI; el mismo que está alineado a los Objetivos y estrategias del Plan Bicentenario al 2021, y en concordancia, a los objetivos del Plan de Desarrollo Regional y Provincial.

El Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Soritor, es un Instrumento de gestión para el desarrollo de nuestro Municipio, que nos permite saber hacia dónde vamos y que debemos hacer para concretizar las diversas propuestas que existen en tomo al desarrollo Local.

La aspiración de nuestro distrito es alcanzar el desarrollo integral, equilibrado y sostenido, logrando la reducción de las brechas y desigualdades que presenta nuestra población bajo el marco de una democracia participativa, sumando esfuerzos con el gobierno provincial, regional y nacional, y es así que la presente gestión asume el compromiso de revisar y actualizar el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Soritor, en el marco del Plan Bicentenario el Perú al 2021.





La riqueza de este documento es múltiple y diverso por que se construye en espacios democráticos con amplia participación de las organizaciones de la sociedad civil organizada y no organizada, autoridades locales y sectores que hacen presencia en nuestro distrito, en un entendimiento amplio y sincero que ha permitido renovar en forma conjunta compromisos entre autoridades y ciudadanos el firme propósito de contribuir al desarrollo del distrito, de la provincia, región y del país,

El presente documento no está formulado para convertirse parte de una biblioteca municipal poco visitada, sino en un documento o instrumento de consulta permanente, en un parámetro de referencia que permita evaluar y monitorear su avance.

Es nuestro anhelo que cada persona que vive y trabaja en el distrito, sienta y aspire alcanzar la visión de desarrollo que se ha consensuado entre todos/as y que al llegar al 2021 el crecimiento sostenible de nuestro distrito en términos económicos, se traduzca en desarrollo territorial y humano.

✓ **Plan Estratégico Institucional PEI 2019-2022, Nota de Coordinación N° 007-2022-OGACyGD/MDS.**

El Plan estratégico Institucional (PEI) 2019-2022 de la municipalidad distrital de Soritor fue elaborado siguiendo los lineamientos de la directiva N°001-2017-CEPLAN "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD. En el artículo 8 de directiva N°001-2017-CEPLAN, señala que "El planeamiento es un pilar del modelo de gestión pública orientada a resultados. El CEPLAN promueve la armonización de las políticas públicas, los planes estratégicos y operativos, a nivel sectorial y territorial, hacia el logro de resultados a favor de la población. Durante el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, el SINAPLAN articula con los sistemas administrativos transversales".

El PEI 2019-2022, no solo asegura la articulación de planes dispuestos en el Sistema Nacional de Planificación, sino que recoge los lineamientos de política establecidos por la actual administración, en el contexto de hacer una Municipalidad honesta, eficiente, transparente y participativa, que se viene materializando en una serie de cambios en el ámbito de los procedimientos administrativos en el empeño de orientar el Estado al servicio al ciudadano.

En ese contexto, el PEI 2019-2022 se encuentra orientado a lograr que la Municipalidad distrital de Soritor sea más eficaz en el cumplimiento de su misión, de encaminarla hacia una gestión pública basada en resultados y su acción esté relacionado con mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y generar condiciones para alcanzar una gestión eficiente y eficaz al servicio de la población.

Debemos seguir despegando teniendo a nuestro favor las potencialidades naturales de nuestra geografía, la herencia cultural de nuestro pasado histórico y





de aquellos que llegaron a nuestro distrito trayendo sus propias culturas, los recursos financieros que hoy disponemos y la creatividad de nuestra gente que lo hace grande.

Finalmente, un reconocimiento al Equipo Técnico de la Municipalidad, a las Autoridades Locales y actores claves del desarrollo distrital.

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años

El Programa Municipal EDUCCA – Soritor cuenta con la siguiente población objetivo:



a. Promotores Ambientales Escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.



Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

b. Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)



La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c. Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)



La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

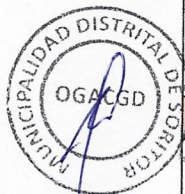




IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. • Número de PAE capacitados. • Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino). • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. • Número de PAE reconocidos. • Número de docentes reconocidos. • Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional gráfico generado. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).





2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados PAJ. • Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. • Número de PAC reconocidos.



X. ALIADOS

Aliados Internos	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión de regidores • Gerente Municipal • Gerencias de Desarrollo Económico • Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización. • Gerencia de Desarrollo Social. • Imagen Institucional • otros relacionados con los objetivos del Programa Municipal EDUCCA
Comisión Ambiental Municipal (de estar vigente)	<ul style="list-style-type: none"> • Instituciones y/u organizaciones miembros de la comisión • Miembros del grupo técnico de educación y/o ciudadanía ambiental





Aliados Externos	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> • Mercados • Entidades financieras (bancos, cajas rurales, cooperativas, financieras) • Empresas de transporte • Pequeñas y medianas empresas • Organizaciones sociales
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"> • Instituciones educativas públicas y privadas
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno Regional de San Martín-Autoridad Regional Ambiental • Dirección Regional de Educación San Martín • Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba • Programas sociales • Centro de Salud
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Radio • Televisión • Prensa
Otros	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones no gubernamentales (ONG) • Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo



XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Soritor, se contará con los recursos municipales de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos", actividad 5006157.



Se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA – Soritor.

XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.

